

Vista la nueva instancia de José García Prado, viudo, vecino de Villazopeque, en solicitud de que se le conceda una de las camas que la Corporacion tiene reservadas en el Hospicio provincial para casos extraordinarios: la Diputacion acuerda acceder á lo solicitado.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, participando el fallecimiento del maestro carpintero de dicho Colegio D. Roque Marquina, que tuvo lugar el 6 de Agosto último: se acordó que se anuncie la vacante en el Boletín oficial de la provincia y tener por presentadas las instancias de los que la han solicitado ó soliciten antes del anuncio, autorizándose á la Comision provincial para hacer el nombramiento en el caso de que las sesiones de esta reunion terminen antes del plazo hábil para la designacion.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Ciriaco Lagarza y Bañuelos, natural de Tuvilla del Agua y alumno oficial de la Escuela especial de pintura, escultura y grabado, en solicitud de que se le conceda una pension para seguir estudiando en la Escuela del Museo Nacional de pintura y escultura, se acordó desestimar dicha pretension.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Alcalde de esta ciudad, en que interesa que se ponga á disposicion del Ayuntamiento de su presidencia el nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial, con el fin de alojar en él 1.500 hombres de las reservas que el Gobierno ha dispuesto se incorporen inmediatamente á sus Regimientos; se acordó dirigir á dicha Corporacion municipal atento oficio en que tenga á bien manifestar, con el fin de procurar complacer á la misma, 1.º Cuánta capacidad del nuevo edificio provincial, Casa de Misericordia y expósitos necesitaría el Excmo. Ayuntamiento para dar alojamiento á los 1.500 hombres procedentes de las reservas que han de llegar en breve á la ciudad. 2.º A qué objeto ha de destinarse el edificio, si ha de ser solamente al alojamiento de las tropas ó al acuartelamiento de las mismas. 3.º Qué tiempo calcula el Excmo. Ayuntamiento ha de ser ocupado el referido edificio por los soldados procedentes de las reservas. 4.º Bajo qué condiciones habia de realizarse la entrega del edificio por esta Corporacion al Ayuntamiento, en el caso en que aquella entrega se acordara, y bajo qué condiciones se haría la devolucion del mismo. 5.º Teniendo en consideracion que el edificio carece de escusados, urinarios, agua, cocina y demás

servicios que reclama la higiene, qué ofrecia el Ayuntamiento para llenarlos en forma que no desmereciera el edificio. 6.º Teniendo tambien en consideracion que las obras ejecutadas están recibidas provisionalmente al contratista, quién responde de las mismas, siempre que se destinen al mismo fin para que fueron ejecutadas y que estas obras cambiarían de objeto si en ellas se diera alojamiento ó acuartelamiento á los 1.500 hombres que procedentes de las reservas han de llegar á esta ciudad, en qué forma legal sustituiría el Excmo. Ayuntamiento la garantía que cesaría en el contratista, y 7.º Qué garantías ofrecería tambien el Excmo. Ayuntamiento respecto al aseguramiento y conservacion del mencionado edificio, si fuere destinado este á servicios militares, con la adiccion propuesta por el Sr. Cecilia de ceder el edificio para el servicio transitorio de que queda hecho mérito, autorizándose al Sr. Presidente de la Corporacion y á la Comision de Gobernacion para que conferenciando con el Alcalde concertaran las condiciones expresadas en el dictámen, como base previa á la cesion expresada.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Jefe de la Biblioteca provincial haciendo presente la conveniencia de cambiar por luces eléctricas los focos de gas que existen en la planta baja destinada á Academia de dibujo del edificio del Consulado, en cuyo piso principal está establecida la Biblioteca; y resultando que en 27 de Abril último se acordó suplicar á las dos Empresas de luz eléctrica de esta capital, el presupuesto de la colocacion de las luces que en todo el año son necesarias en dichas dependencias sin que hasta la fecha se haya recibido contestacion alguna, se acordó que se reproduzca de nuevo dicha comunicacion.

Examinadas las instancias de Lorenzo Ortega Bañares y José Esteban Miguel, naturales y vecinos respectivamente de esta ciudad, solicitando el primero que se le admita en la Academia de dibujo de esta ciudad, y el segundo que sea admitido igualmente su hijo Eloy Esteban Alvarez: la Diputacion acuerda desestimar la solicitud de Lorenzo Ortega y admitir como alumno en dicha Academia á Eloy Esteban Alvarez, que reúne las condiciones reglamentarias.

En el expediente instruido á virtud de oficio de la Comision provincial de Monumentos históricos y artísticos de esta ciudad, participando haber suspendido por 15 dias de empleo y sueldo al Conserje de aquel Establecimiento D. Francisco Iñiguez por faltas cometidas en el desempeño de su

cargo: se acordó confirmar la suspension mencionada, con apercibimiento al Conserje de ser destituido del cargo tan luego como se tenga noticia de la Comision de alguna nueva falta.

Dada cuenta del expediente sobre Memoria presentada por el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, referente al estado en que se encuentran los diferentes servicios de aquel Establecimiento, así como del informe de la Comision de Fomento, en el que después de haber examinado minuciosamente dicha Memoria, se propuso que se hiciese constar en acta que la Corporacion está satisfecha del celo y actividad que viene desplegando el Director del citado Colegio, comunicando al autor de la Memoria este acuerdo: la Diputacion acordó aprobar dicho informe.

Diose lectura del informe de la Comision de Fomento emitido en el expediente sobre Memoria presentada á la Diputacion en 2 de Abril de 1892 por el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, respecto del estado en que se halla la administracion y los demás servicios del Establecimiento, en el cual se proponía que se hiciese constar en acta que la Corporacion está satisfecha del celo que en bien del Colegio de sordo-mudos observa el Director, comunicando al mismo el acuerdo de la Diputacion; y la Corporacion acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de Sotillo de la Rivera, en solicitud de que se ordene al Director de Carreteras provinciales practique el estudio y forme el proyecto y presupuesto para la contratacion de un camino vecinal que partiendo de la carretera provincial de Aranda en la travesía de aquella villa empalme con la del Estado de Lerma á San Martin de Rubiales: se acordó que se remitan el acta y plano de replanteo al Alcalde de Sotillo de la Rivera para que cumpla con lo que determina el párrafo 2.º del art. 8.º del pliego de condiciones generales para la contratacion de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1886.

En el expediente instruido á virtud de instancia promovida por D. José Díaz Calderon, vecino de esta ciudad, quejándose de los perjuicios que se le han ocasionado en la pared de una huerta de su propiedad contigua á la carretera de Burgos por Arroyal á la Pinza, dióse cuenta de una comunicacion del Arquitecto provincial en que manifiesta que D. José ha construido la tapia mencionada, importante 192 pesetas 60 céntimos; y la Corporacion acuerda

que se abone al Sr. Díaz Calderon la expresada cantidad tan pronto como haya crédito para ello en el presupuesto de la provincia.

Se acordó conceder á D. Manuel Manrique Hernandez, vecino de Pradoluengo, la autorizacion solicitada para trasladar de un punto á otro, en una finca de su propiedad, una caseta contigua á la carretera provincial de Tormantos por Belorado á dicho Pradoluengo, bajo las condiciones propuestas por el Director de carreteras.

En el expediente sobre renuncia presentada por D. Tomás Esteban del cargo de Peon caminero de las carreteras provinciales, se acordó que se dé cuenta de la vacante al Ministerio de la Guerra para que pueda tener lugar su provision definitiva.

Examinada la liquidacion general de 1.777½ metros cúbicos de piedra entregados por el contratista D. Severiano de la Peña, vecino de Valdenoceda, para la conservacion durante el año económico de 1891-92 de la carretera de Burgos á Bercedo, seccion de Villalain al Rivero, importante 5.618 pesetas 13 céntimos, así como la última y definitiva certificacion: se acordó aprobar dichos documentos y que pase la certificacion á Contaduría para el abono de las 1.708 pesetas 39 céntimos á que asciende la misma, y que se devuelva al contratista la fianza que constituyó en garantía de su compromiso.

En vista de la instancia del Ayuntamiento de Fuentespina, exponiendo que se le ha hecho el requerimiento de pago por mayor cantidad que la que adeuda y suplicando que se le conceda prórroga de dos meses para continuar los procedimientos ejecutivos contra los declarados responsables de los atrasos, se acordó conceder la prórroga para la continuacion del procedimiento ejecutivo hasta el dia 10 de Diciembre próximo, previniendo al Ayuntamiento remita copia de la carta de pago número 1.164.

Dada cuenta del oficio de D. Enrique Abajo Montesinos, comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Valdezate, manifestando que el Alcalde al firmar la diligencia de notificacion del despacho por débitos de cuotas provinciales corrientes y atrasadas, protestó diciendo que de estas debia solo reclamarse el 50 por 100 sobre el cupo del año actual, lo cual haría constar para poder acudir á la Diputacion provincial en uso del derecho que asiste al Ayuntamiento, se acordó que continúe el apremio por el total descubierto é imponer al Alcalde la multa de 50 pesetas como correccion administrativa, señalando el término de 15 dias para su pago, votando en contra el Sr. Chico.

Se acordó dar por terminado el expediente instruido á virtud de invitacion del Sr. Presidente del Instituto agrícola catalan, á que nombrase esta Corporacion un representante para el concurso de arados de desfonde que tuvo lugar en aquella capital con motivo del Centenario de Colon.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis y media de la noche.

Burgos 22 de Noviembre de 1893.—El Presidente, Federico de Santiago.—Los Diputados Secretarios, José Maria Fernandez Cavada.—Felix Sedano.

Presupuesto de 1893-94.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Enero de 1894, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial vigente, á saber:

	Pesetas.
Carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente	
A Trinidad Izquierdo, vecino de Mecerrreyes, por transporte de una docena de colojos.....	0.75
Carretera de Burgos á Barbadillo del Pez	
A Zacarías Hortigüela, de Cardañadizo, por 4 dias de jornal, á 1.50.....	6
A Simon Anton, de id., por otros 4 dias á 1.50.....	6
A Cándido Arribas, de id., por transporte de arbolado	12
Carretera de Aranda á Torresandino.	
A Miguel Sanchez, por abrir 70 hoyas.....	10.50
A Meliton Izquierdo, ocupado en la saca y plantacion del arbolado.....	13.50
A Victoriano Izquierdo, por transporte de arbolado..	9
A Gregorio Adrian, por composura de herramientas.	5
Burgos 26 de Febrero de 1894. —El Ordenador de pagos, Federico de Santiago.	

DELEGACION DE HACIENDA.

Impuesto sobre pólvoras y mezclas explosivas.

La Delegacion del gobierno en el arrendamiento de tabacos, en órden fecha 22 del corriente, manifiesta á esta Delegacion de Hacienda que la representacion de la mayoría de los fabricantes de pólvoras y mezclas explosivas ha nombrado Inspectores para ejercer la investigacion del impuesto sobre dichas materias y perseguir la defraudacion á los individuos que á continuacion se expresan:

D. Fernando Franco Ruiz.
Baltasar Hermoso Palacios.
Raimundo Martinez Ibarra.
Salvador Mariategui.
Miguel Bestard.
Inocencio Seba Sampil.
Mariano Cortés Minguijon.
Leon Yoldi é Izturiz.
Buenaventura Pelayo Alegria.
José Garcia de los Rios Beraza.
Alejandro Garcia Perez.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 27 de Febrero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

En virtud de providencia dictada en este dia por el Juzgado de primera instancia de esta Capital en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Manuel Lopez Garcia contra los herederos de D. Higinio Villafria Garcia, se sacan á pública y judicial subasta por término de veinte dias los siguientes bienes muebles é inmuebles, de los cuales los primeros se hallan de manifiesto en poder del depositario D. José Llosas, vecino de esta ciudad, en la calle del Progreso, donde tiene instalada dicho Sr. la Fábrica de jabon y bujías, y los títulos de propiedad del inmueble en la Escribania del autorizante.

Muebles.

Una sillería, compuesta de doce sillas, dos butacas y un sofá, en 250 pesetas.

Una mesa de escritorio, de nogal, con sus pupitres, en 20.

Una cómoda de nogal, en 25.

Dos librerías, una de nogal y otra de pino, en 50.

Dos mesas consolas de pino, en 20.

Una mesa camilla de pino y otra de comedor, en 20.

Dos mesas de pino, cuadradas, y un pupitre, en 10.

Seis sillas y un sofá de nogal, en 15.

Doce sillas y un sofá de pino, en 17.50.

Dos espejos de tamaño regular, en 20.

Una alfombra grande, en 8.

Un reloj de pared, con su caja, y otros dos de sobre-mesa, en 50.

Un lavabo con piedra de mármol, en 5.

Tres camas de hierro, la una bruñida, en 22.50.

Tres mesillas de noche, en 17.50.

Cuatro sillas de pino, pintadas de verde, en 1.50.

Una caja de reloj armario de nogal, en 5.

Dos floreros con sus fanales, en 10.

Dos braseros de metal amarillo, en 7.50.

Dos quinqués para petróleo, en 2.

Diez marcos de cuadro, de nogal, en 7.50.

Dos palanganas, en 0.50.

Una pecera de cristal, en 1.50.

Dos fuentes de porcelana, en 3.

Dos soperas de id., en 2.

Dos dulceras de cristal, en 6.

Un copero de madera, con tres botellines, en 3.

Dieciocho copas para licor, en 6.

Doce vasos ordinarios, en 1.50.

Seis tazas de porcelana, en 0.50.

Dos cafeteras, en 3.

Una azucarera, en 0.50.

Unas vinagreras, en 1.

Seis bandejas de tamaño regular y una grande, en 2.

Un porta-palillero, en 0.50.

Tres colchones de lana y tres jergones, en 52.50.

Ocho almohadas de lana, en 10.

Dieciseis sábanas, en 40.

Catorce fundas para almohada, en 8.

Siete mantas de lana, en 20.

Seis colchas de percal y una blanca, en 32.50.

Doce tohallas, en 6.

Doce servilletas, en 6.

Dos manteles, en 7.50.

Trescientos doce volúmenes de libros de diversos tamaños y diferentes clases de leyendas, en su mayor parte novelas, en 31.20.

Inmueble.

Una casa en esta ciudad, en la Plaza de Vega, señalada con el núm. 25, la cual consta de planta baja con su bodega, tres pisos altos y desvan inhabitable, con su correspondiente cubierta de tejado, en 5120.

Los que quieran interesarse en la adquisicion de dichos bienes podrán acudir el dia 20 de Marzo próximo á las doce de la mañana á la sala audiencia del referido Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta Capital, en donde se verificará el remate, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de los precios señalados por los peritos, siendo requisito indispensable para tomar parte en dicha subasta consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Burgos 24 de Febrero de 1894.—Ante mí, Marciano Irazu.—V.º B.º —El Juez, Cecilio del Barco.

Aranda de Duero.

D. Julian Molinero, Juez de instruccion de esta villa de Aranda y su partido.

Por el presente se cita á Jacinto Anton Bartolomé, de esta naturaleza y domicilio, de 15 años de edad, estatura baja, color moreno, pecoso de viruelas, pelo negro, ojos castaños oscuros, con dos cicatrices en la cabeza, viste chaqueta de sayal, pantalon de paño color café con rayas negras, camisa de algodón blanco, boina azul, calza albarcas, y en la actualidad de ignorado paradero, para que se presente inmediatamente en este Juzgado para que declare en la causa que se sigue sobre supuesto parricidio.

Dado en Aranda á 25 de Febrero de 1894.—Julian Molinero.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que el dia 12 de Marzo próximo á las once de la mañana tendrá lugar ante este

Juzgado de instruccion y el municipal de Palacios de la Sierra la subasta de los bienes embargados á Andrés Lucas Llorente y Fermin Mediavilla Santa Olalla, vecinos de Palacios de la Sierra, en causa sobre hurto de pinos, radicantes dichos bienes en término jurisdiccional del mencionado pueblo de Palacios.

Bienes del Andrés Lucas Llorente.

Una casa en dicho pueblo de Palacios y calle de Peña-aguda, núm. 26, en cuya casa tiene el referido procesado la parte equivalente á 1500 reales, y valuada toda ella en 1125 pesetas.

Otra en el mencionado pueblo, calle Mayor, núm. 71, en cuya casa tiene el Andrés Lucas la participacion de otros 1500 reales, en 750.

Una tierra en la Solana, pago de Arriba, de 3 celemines, en 48.75.

Otra en los Cabozuelos, de 3, en 52.50.

Otra en la Ladera del Valle, de 6, en 90.

Bienes de Fermin Mediavilla.

Una casa, sita en dicho pueblo, en la calle de Peña-aguda, número 10, en 1300.

Una tierra do llaman los Castillejos, pago de Rabinal, de 6 celemines, en 90.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes que se liciten, y los licitadores habrán de consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes á que hagan postura.

Dado en Salas de los Infantes á 19 de Febrero de 1894.—Mariano Garcia.—Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ALMACENES DE HIERROS Y FERRETERÍA

DE

HIJOS DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) núm. 18, Burgos.

Esta antigua y acreditada casa-comercio continúa establecida en el expresado local, y dedicándose á la compra y venta al por mayor especialmente, con precios mas económicos que otras casas, de toda clase de hierros, aceros, camas de hierro y laton, colchones de muelles con malla y tapizados, y de cuantos artículos abarca el ramo de ferreteria; contando en la actualidad y como siempre con grandes existencias procedentes de las mejores Fábricas del reino y extranjeras, y de la de su propiedad en Barbadillo de Herreros. 1

Si alguno desea aprender el oficio de carretero y herrero en Villamayor de Treviño, puede verse con Esteban Barbero en dicho pueblo. 3-4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.